

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON JORGE IGLESIAS PUERTA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintiuno de junio de dos mil veinticuatro**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 714**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 82SU/2024** de Contratación relativo a la **aprobación de los pliegos del expediente relativo al procedimiento abierto simplificado, en su modalidad abreviada, para adjudicar el contrato de suministro de equipos y productos de limpieza para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS) del Ayuntamiento de Granada y apertura procedimiento de adjudicación**, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y de conformidad con el informe emitido por la Intervención, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

Primero.- A los efectos de lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público, el objeto del presente contrato se justifica por la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y la efectiva consecución de los objetivos del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Granada.

Segundo.- Aprobar el gasto derivado del presente expediente.

Tercero.- Completado el expediente número 82SU/2024 del Área de Contratación, referido al CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA (SPEIS), a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado en su modalidad abreviada, se procede a la aprobación del mismo y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

